

CÓDIGO DE CONDUCTA

I.- BASES y PROPOSITOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El cumplimiento de leyes, reglamentos y normas oficiales es condición necesaria, pero no suficiente para lograr un desarrollo sano y sostenible de las actividades de Turismo de Aventura y Ecoturismo. Es indispensable que en la prestación de estos servicios haya un compromiso moral y ético que va más allá de las leyes que la regulan. La ética es importante para la estructura y la actuación en la que las empresas operan y sobreviven; es finalmente la base de una sociedad y por lo tanto de una actividad empresarial. El Código de Conducta es el medio para transmitir las reglas esperadas de comportamiento por todas las empresas e individuos que las componen.

No existe una contraposición entre la legitimidad de realizar beneficios económicos en una actividad empresarial, y otras responsabilidades de carácter social, igualmente legítimas de cara a la sociedad.

Es claro que el cumplimiento de todos los principios contenidos en este Código de Conducta difícilmente pueden serlo en este momento; pero deben ser incorporados lo más pronto posible a nuestra actuación diaria. Es un acto de conciencia que debe ser convertido en acciones, y no una mera política vacía.

Los beneficios de adoptar este Código de Conducta son indiscutibles, tanto en el corto como en el mediano y largo plazos.

En resumen, el propósito fundamental del Código de Conducta de la Asociación es promover una cultura ética en los prestadores de servicios turísticos de Aventura y Ecoturismo, asociados a AMTAVE.



II.- APLICACIÓN

Este Código de Conducta se aplica tanto a los individuos como a las empresas y comunidades que presten servicios de Turismo de Aventura y Ecoturismo, asociados a AMTAVE, así como a los participantes que hayan contratado dichos servicios. Siendo responsabilidad de los Asociados vigilar la conducta de los participantes.

Su cumplimiento es obligatorio en los términos de los Estatutos Sociales de la Asociación y su incumplimiento hará efectivas las sanciones dispuestas en los propios Estatutos.

III.- CONTENIDO

CAPITULO PRIMERO.- PRINCIPIO BÁSICO

Las acciones de los Asociados estarán permanentemente enmarcadas por los principios que rigen el Desarrollo Turístico Sustentable.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL MEDIO AMBIENTE

1. Se cumplirán con las leyes y reglamentos aplicables a la conservación y protección de los recursos naturales.
2. Las actividades se desarrollarán con un sentido de respeto hacia la naturaleza y a la fauna que la habite, evitando en todo momento la sustracción o explotación de las especies o elementos que la conformen, incluyendo evidencias históricas y arqueológicas.
3. Habrá colaboración con las autoridades correspondientes y con organizaciones sociales en el análisis y búsqueda de soluciones a los problemas que perjudiquen o puedan perjudicar el medio ambiente.
4. Evitar la sobrecarga en cantidad e intensidad en áreas naturales, especialmente en aquellas consideradas frágiles.

5. Para el alojamiento de visitantes a áreas naturales, sean estos hoteles, cabañas, campamentos o albergues, deberán observarse todos los cuidados para evitar daños a grupos humanos y a ecosistemas y para preservar la arquitectura local.
6. El tratamiento de desechos orgánicos e inorgánicos deberán manejarse con las técnicas más apropiadas, para su reciclaje o eliminación, sin aspectos adversos en las zonas operativas o en su lugar de traslado o destino final.
7. Se apoyarán programas de carácter científico que propicien la protección y conservación del medio ambiente.
8. Se efectuarán y se colaborará en campañas de capacitación en conservación e interpretación ambiental, para el personal de las empresas o comunidades.

CAPITULO TERCERO.- DE LAS COMUNIDADES

1. Las poblaciones locales serán partícipes en los beneficios económicos, sociales y culturales que se generen, particularmente en la creación de empleos directos e indirectos, así como en el consumo de los productos que ellas generen necesarios para la prestación de los servicios turísticos
2. Se coadyuvará en la capacitación y desarrollo de los habitantes de las comunidades con el propósito de que sean autosuficientes en la prestación de servicios turísticos especializados en la Aventura y en el Ecoturismo y en la preservación de sus recursos naturales.
3. Se tendrá pleno respeto a la identidad cultural y se apoyará en lo posible la producción de artesanías y otros medios de expresión cultural de las comunidades. Este principio deberá también ser inculcado en los participantes en las actividades.

CAPITULO CUARTO.- DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

1. Cada empleado o colaborador de la empresa se merece respeto, un trato digno y la oportunidad de desarrollarse al máximo de sus capacidades y de contribuir para un sano crecimiento de la empresa.
2. Un principio de equidad de género, raza, religión, edad y discapacidades, se observará en las políticas de contratación del personal y en la operación.
3. Se buscará la capacitación directa o se colaborará en programas de capacitación impartidos por terceros, que tiendan al desarrollo individual y de grupo dentro de la empresa.
4. Se evitará la comercialización y el consumo de estupefacientes dentro de las instalaciones de la empresa y se prohibirá que el personal acuda a trabajar bajo la influencia de narcóticos o bebidas intoxicantes.
5. Se buscará que la integridad física del personal esté salvaguardada, mediante el uso de equipos adecuados y programas de capacitación en ese sentido. Se contará con coberturas de seguros de vida y accidentes, adecuadas a las funciones operativas que realice el personal.

CAPITULO QUINTO.- DE LOS PARTICIPANTES

1. La promoción de los servicios turísticos ofrecidos, evitará la creación de falsas expectativas y se apegará con veracidad a los servicios, infraestructura, destinos y experiencias que cada empresa esté en condiciones reales de ofrecer.
2. La seguridad y satisfacción de los participantes destacarán como una política y acciones permanentes dentro de la organización.
3. Se informará a los participantes, previo inicio de las actividades, de los riesgos potenciales que pueden enfrentar y de los mecanismos desarrollados por la empresa para minimizarlos.
4. Se proveerá a los participantes, como mínimo, una cobertura de seguros de vida y accidentes, en los términos que el segmento en general maneje.

5. Dentro de las posibilidades de cada empresa, se buscará desarrollar productos que atiendan a segmentos del mercado menos atendidos, como son: discapacitados, tercera edad y turismo social de bajos recursos económicos.

CAPITULO SEXTO.- DE LA COMPETENCIA

1. La competitividad de la empresa se basará en la calidad de los servicios y experiencias que se ofrecen a los participantes y no en políticas desleales de precios de operaciones de la empresa o de otro tipo, que eviten el sano desarrollo de empresas competidoras y provoquen una imagen negativa de las actividades de aventura y ecoturismo.
2. Se promoverá un clima de respeto y colaboración entre los dueños y el personal de las empresas, en sus relaciones con otras empresas.

CAPITULO SEPTIMO.- DE LAS RELACIONES CON GOBIERNOS Y OTROS

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

1. Se buscará mantener un contacto y una colaboración permanentes con el nivel de gobierno – federal, estatal o municipal- que mejor corresponda con la zona de influencia de la empresa, con el propósito de impulsar el desarrollo de productos, la promoción y otros factores que favorezcan el sano desarrollo de este segmento.
2. Se propiciará la integración con otros prestadores de servicios turísticos – transportistas, hoteleros, alimenticios – a las operaciones propias de las empresas, con objeto de lograr una mayor competitividad e impulsar el desarrollo del turismo en general en las zonas de influencia operativa.